

CONSTANCIA: Popayán, 19 de mayo de 2022.- Informando que por reparto correspondió el presente trámite de aprehensión y entrega No. 2022-254 . Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: JUAN ESTEBAN BEDOYA RAMIREZ
Demandada: BERNARDO SANCHEZ PAME y RAFAEL DIAZ RENGIFO
Radicado: 2022-254

Interlocutorio No. 1028

Estudio admisión

Revisado el contrato de arrendamiento anexo a la demanda de la referencia, se establece que el término pactado inicialmente es de seis meses y el canon mensual de arrendamiento actual asciende a la suma de \$2.400.000 de donde se tiene, de la simple operación aritmética, la suma de \$14.400.000, valor que determina la cuantía de la demanda, tal como lo consagra el numeral 6°. del art. 26 del C. General del Proceso: “

“En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con los frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce (12) meses.....”, en razón de la cuantía que no supera los 40 S.M.L.M.V., el presente asunto es de mínima cuantía, por lo que atendiendo lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P. su conocimiento corresponde a los jueces de pequeñas causas como lo dispone el Parágrafo único del canon 17 ejusdem.

El Acuerdo N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y Acuerdo No. PCSJA19-11212 de febrero 12 de 2019, se transformaron transitoriamente algunos Juzgados civiles municipales en JUZGADOS

MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, en consecuencia se debe remitir el asunto a la Oficina Judicial para el reparto correspondiente entre las células judiciales citadas.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta** por JUAN ESTEBAN BEDOYA RAMIREZ a través de apoderado judicial en contra de BERNARDO SANCHEZ PAME y RAFEL DIAZ RENGIFO.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al despacho competente JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE POPAYÁN (OFICINA DE REPARTO) por intermedio de la OFICINA DE LA DESAJ Popayán.

TERCERO: Esta Decisión no admite recurso alguno (CGP art. 139, inciso 1°.).

CUARTO: ANOTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e12e416a3ef12abafdb78bee1c9127eddc1eaea4d6f95e7b1198bff0b5aed5d**

Documento generado en 19/05/2022 11:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>